



AYUNTAMIENTO DE
LORANCA DE TAJUÑA
(Guadalajara)

BANDO

DON ENRIQUE CALVO MONTERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA (GUADALAJARA),

HACE SABER QUE:

Se comunica a todos los vecinos que en cumplimiento del Art. 17 de la ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE en el que se indica que *...”el contador de agua deberá estar colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en la vivienda “*

Todas aquellas viviendas que no tengan el contador de agua con acceso desde el exterior deberán instalarlo lo antes posible cumpliendo la normativa municipal en el exterior de las viviendas, disponiendo para ello de un plazo de 3 meses. (Fecha máxima hasta el 30 de junio).

El incumplimiento de estas condiciones podrá ser considerado infracción de la ordenanza municipal pudiendo ser sancionados con un importe de hasta 150 € tal y como se indica en el art. 20 de dicha ordenanza.

En Loranca de Tajuña, a 26 de marzo de 2021.

El Alcalde,

Enrique Calvo Montero.

Documento firmado electrónicamente al margen.

